MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ACTA ORDINARIA No. 38-2010

Acta de la sesión ordinaria número treinta y ocho, dos mil diez, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el jueves 9 de setiembre de 2010, en el Edificio ROFAS, a las 5:00 p m.

Asistentes: Leonardo Garnier Rímolo, quien preside, Francisco A. Pacheco Fernández, Guillermo Vargas Salazar, Fernando López Contreras, Yolanda Rojas Rodríguez, Geovanny Zúñiga Valverde y Mario Alfaro Rodríguez; propietarios. Leda Badilla Chavarría, Pedro Ureña Araya y Álvaro Álvarez Álvarez; suplentes y Ricardo Ramírez Gättgens, Secretario General.

Ausente con justificación: Luis Gerardo Leiva Arrieta

AGENDA No. 38-2010
SESION ORDINARIA
FECHA: 9 DE SETIEMBRE DE 2010
5.00 P. M

1. Aprobación de la agenda del día.

2.- Aprobación de las actas 36 y 37 -10

3. Dictamen de Comisiones.

4.- Oficio DM 4556-09-10 suscrito por el señor Leonardo Garnier Rímolo, Ministro de Educación Pública, quien presenta propuesta de un transitorio para el acuerdo 02-05-10, referente al Colegio Nacional Virtual Marco Tulio Salazar.

5.- Oficio SG-491-2010 suscrito por el señor Ricardo Ramírez, Secretario General, quien presenta reforma al artículo 37 del Proyecto Reglamento a la Ley que regula las instituciones de enseñanza superior Parauniversitaria.

6.- Asuntos Varios

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTICULO 1

Aprobación de la agenda del día.

Los señores miembros revisan la agenda a desarrollar el día de hoy jueves 9 de setiembre de 2010.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 01-38-10

- **Aprobar la agenda del día correspondiente a hoy jueves 9 de setiembre de 2010.**

ARTICULO 2

Aprobación de las actas No. 36 y 37-2010.

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación revisan y analizan el contenido de las actas No.36 y 37-10.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 02-38-10

- **Aprobar las actas de las sesiones No. 36 y 37-10 celebrada el lunes 16 de agosto y lunes 30 de agosto de 2010, con las observaciones de los señores Miembros.**

ARTICULO 3

Dictamen de Comisiones

1.- Comisión de Planes y Programas.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

A) El señor Geovanny Zúñiga manifiesta que se presenta para aprobación el programa de estudio de Educación Técnica, de la especialidad de agro jardinería de undécimo año y también el programa de Secretariado Bilingüe de undécimo año.

Yo le explicaba al señor Francisco A. Pacheco como la Comisión de Planes y Programas realiza la revisión de programas, en este caso de Educación Técnica que son bajo el modelo curricular basado en normas por competencias. En realidad son programas que ya habían sido aprobados, solamente que en este caso se estén rediseñando porque pasaron de un modelo tradicional a un modelo por competencias. Generalmente cuando llegan acá siguen todo el proceso desde la elaboración de un asesor específico en la dirección de Educación Técnica, luego de ahí pasan al Viceministerio Académico, tienen que pasar a los técnicos del Consejo y por último a la comisión de Planes y Programas. Cuando llegan acá son programas que han sido devueltos tres y cuatro veces por algún tipo de error.

La Comisión revisa mapa, malla, estructura, la distribución de este mapa y esa estructura curricular que está divida en subáreas. Esa subárea está divida en unidades técnicas y revisamos la concordancia de la distribución de las horas anuales por semana también, de este mapa, esta malla y esta estructura. En un principio cuando se presentaron estos programas, el CSE solicitó al depto de Educación Técnica que debía de incorporarse una diferencia en el programa que se hiciera notar entre el programa tradicional y el programa basado en normas por competencias, un aspecto que se incorporó y todos los programas ahora lo traen.

Igual se había hecho la observación de que debía adjuntársele al programa una segunda portada donde viniera el número de sesión y acuerdo donde se aprobó el programa para efectos de valorar el trabajo que hace el CSE.

Le explicaba que en el caso de los programas que son bilingües, siempre nosotros solicitamos que venga una descripción, fundamentación, mapa y malla de la estructura del programa en español, aunque tenemos compañeros que son bilingües, son programas técnicos, entonces es un lenguaje tal vez un poco diferente.

Son programas que son hechos por los asesores nacionales en Educación Técnica en el área de inglés y también se pasan al Depto. de Lenguas Extranjeras del MEP para que tengan su aval.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

En ese sentido es que la Comisión de Planes y Programas ha trabajado los programas de Educación Técnica. Estaríamos presentando para ratificar hoy el de secretariado bilingüe de undécimo año y el de agro jardinería de undécimo año. Queríamos hacer una observación con respecto a los programas y es quizás en el sustento del dictamen de la secretaria, porque vienen observaciones que si vienen en este folder, que se supone que son de los programas, entonces que las observaciones que vengan que se refieran al programa y no tal vez como sugerencias o recomendaciones para la Administración. Por ejemplo aquí dice "debería de darse una coordinación entre la Dirección Curricular y el Depto de Educación Técnica", si es una recomendación nosotros por lo menos sugerimos que este tipo de recomendaciones sean dadas directamente a la Dirección de Educación Técnica, porque si estamos aprobando el programa, las observaciones que vengan que sean propias de los programas. Las observaciones que vienen en el folder, que no son observaciones del programa, son sugerencias.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 03-38-10

- **Aprobar los programas de estudios de agro jardinería undécimo año y secretariado bilingüe, undécimo año, ambos del modelo curricular basado en normas por competencias.**

- **Rige para el curso lectivo 2011.**

B) Informa el señor Geovanny Zúñiga que la Comisión de Planes y Programas se va a abocar a la revisión del Plan Nacional para la Sexualidad. Esto es la presentación que nos hicieron de parte de la Universidad Nacional.

Pregunta el señor Ministro porqué?

Contesta el señor Geovanny Zúñiga que es porque vinieron de la UNA a realizar la presentación sobre este tema y se pasó a la Comisión para análisis,

Acota el señor Ministro que la idea era presentarlo al Consejo y que el Consejo conociera el trabajo que se había hecho. Con base en ese trabajo la Administración está preparando como aplicar eso en el sistema educativo, porque eso no era aplicable así como estaba.

Agrega el señor Geovanny Zúñiga que es uno de los temas pendientes.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Agrega el señor Ministro que sí, pero lo que sigue es que el MEP presente al CSE la propuesta a partir de eso, pero en hacer una propuesta al Consejo que sea más operativa y que sea viable en los términos.

Pregunta el señor Francisco A. Pacheco a qué viene la discusión.

La señora Yolanda Rojas manifiesta que se hizo una primera entrega al CSE, de información, pero todavía falta una segunda etapa en que el MEP tiene que operacionalizar eso y entonces eso no lo vamos a ver hasta que el MEP haga entrega de esa segunda etapa.

Manifiesta el señor Ministro que en una conversación que se tuvo acá, y que preguntaron cómo iba esto, se planteó que se estaba pensando dado que el contenido de educación sexual estaba en el curso de Educación para el Hogar, en aplicar este contenido a eso y el CSE planteó que no le parecía una buena idea que fuera en el curso de Educación para el Hogar, entonces nosotros estamos en eso.

Cuando vinieron los programas de Educación para el Hogar acá, nosotros planteamos que estábamos trabajando una reforma más amplia de esos programas, entonces dijimos que no viéramos esa reforma pequeña hasta verla más grande, eso es en hogar. Cuando se tocó lo de Educación Sexual dijimos que eso era un tema que, una posibilidad era concretarla reformando la parte de Hogar que tenía que ver con educación sexual, el CSE recomendó que no lo hiciéramos así, entonces nosotros partiendo de esa opinión del Consejo estamos trabajando en la propuesta que no sería en Hogar donde se ve el tema de educación para la sexualidad y sí hay una transformación de posprogramas de Educación para el Hogar, en lo que también se está trabajando, pero son como dos cosas separadas.

La señora Yolanda Rojas manifiesta que también se había hablado de que fuera algo especifico con tiempo para la educación sexual propiamente dicha, que no se meta todo como transversal.

El señor Ricardo Ramírez manifiesta que este trabajo se hizo en coordinación con la UNA e incluimos en ese expediente una nota tanto al Consejo como al Despacho que la trasladó para acá, de una solicitud que hace la UNA para hacer público lo que viene ahí, entonces eso sí me parece que sería importante leerla para darle una respuesta. (Se le da lectura a la nota enviada por la UNA).

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Acota el señor Francisco A. Pacheco, que el Consejo Superior de Educación no se puede bloquear que se publiquen los resultados de una investigación y sí yo estuviera en la situación de ellos incluso presento un amparo.

Manifiesta el señor Ministro que considera que lo que no debe publicarse es la propuesta de reforma de los planes de estudio. Creo que la respuesta es que nos parece bien la publicación de los resultados de la investigación, no así de la propuesta de reforma a los planes de estudio que está siendo trabajada en el MEP.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 04-38-10

- **Comunicar al señor Rodolfo Vicente Salazar, Presidente, Consejo Académico INEINA, Universidad Nacional, que el Consejo Superior de Educación autoriza hacer públicos solamente los resultados de la investigación "Propuesta Plan de Educación para la Sexualidad", MEP-UNA.**

- **Comunicar que la propuesta de Educación Sexual, es un documento preparatorio y se encuentra en estudio y análisis por parte del Consejo Superior de Educación y el Ministerio de Educación Pública.**

2.- Comisión de Contratación Administrativa:

Con respecto a la observación que se había hecho y lo que generó la discusión del término "desierta", de la contratación administrativa. La Comisión de contratación administrativa presenta la observación.

Nosotros habíamos presentado que por efectos de que no se había realizado el evento de la contratación por escasa cuantía, 2010CD 000014-99999, la comisión la declaró desierta, pero vino el comentario o confusión si era "desierta" el término que se debía emplear.

Le da lectura el señor Geovanny Zúñiga a lo que dice la ley de contratación administrativa y su reglamento, artículo 86.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna M. E. P.

Según este artículo, no se declara cancelada ni infructuosa, sino que se declara desierta, porque hubo un oferente, pero el evento no se realizó, por lo tanto se declara desierta, eso es lo que dice la Ley.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 05-38-10

- **Declarar desierta la contratación administrativa por Escasa Cuantía 2010CD-00014-99999, "Sala de eventos y servicio de alimentación para el Consejo Superior de Educación", por cancelación de la actividad.**

3.- Comisión de Donaciones.

En este momento tenemos dos donaciones que habíamos presentado para ser aprobadas por el CSE.

Para poder donar primero que nada tiene que presentarse una solicitud de la institución, también la institución tiene que aparecer en el registro de Hacienda como institución susceptible a donación.

La Escuela José M. Zeledón Brenes de Miramar de Puntarenas, código 2804, hizo una solicitud para la donación. Para esto la Administradora del Consejo Superior de Educación tiene que hacer un trámite y un estudio, porque de los bienes que se vayan a donar tiene que aparecer un avalúo, entonces, en este caso como son equipo informático, la Contraloría les dice que lo puede hacer el depto de informática y es así como el señor Berny Salazar Rojas, del depto de Informática del MEP, hace el avalúo de lo que se le podría donar a esta escuela y nos damos cuenta de que los precios que le adjudican por ejemplo un scanner en 15,000 colones y también tienen que dar su estado, en este caso regular, un video-bim en 150,000 pero está en mal estado, una calculadora en diez mil en mal estado, una impresora Epson regular. Estos son los bienes que tiene el CSE que necesita dar de baja porque están en desuso.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 06-38-10

- **Aprobar la donación de bienes en desuso por parte del Consejo Superior de Educación, a la Escuela José María Zeledón Brenes de Miramar de Puntarenas.**

Tenemos otro que es el mismo procedimiento que expliqué, es igual, son las mismas indicaciones y este es para el Jardín de Niños Carlos Sanabria Mora, de Pavas. Se procede al avalúo de los bienes que son susceptibles a donación por parte del CSE y su estado. Se abre un expediente y la administradora tiene que verificar que la institución que está solicitando se encuentre registrada en Hacienda.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 07-38-10

- **Aprobar la donación de bienes en desuso por parte del Consejo Superior de Educación, al Jardín de Niños Carlos Sanabria Mora, ubicado en la Dirección Regional de Enseñanza de San José.**

ARTICULO 5

Oficio DM 4556-09-10 suscrito por el señor Leonardo Garnier Rímolo, Ministro de Educación Pública, quien presenta propuesta de un transitorio para el acuerdo 02-05-10 referente al Colegio Nacional Virtual Marco Tulio Salazar.

Sobre este punto manifiesta el señor Ministro que es una solicitud de hacer una pequeña modificación. Con el tema de las edades en el Programa de Nuevas Oportunidades, todo parecía estar claro, excepto por esto. Nuevas Oportunidades era semestral, está pasando a ser anual el año entrante, hay unos estudiantes mayores de 25 años que están en el programa semestral y en la forma que quedó redactado el acuerdo, el segundo semestre de este año no podrían estar en ningún programa de estudio, porque los otros son anuales.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

El señor Guillermo Vargas manifiesta que analizó la solicitud y que considera que no lleva razón para continuar en una acción ininterrumpida de excepciones injustificables. Lo que se deriva fácilmente de la nota que nos ha llegado es que una persona con más de 25 años estaba matriculada en el primer semestre en un programa diseñado, orientado y dirigido para una población de adolescentes, que esta persona al igual que otras que estuvieran en condiciones similares, según lo dispuesto por este Consejo y anunciado con suficiente antelación, debió matricularse durante el segundo semestre en un programa de los varios que ofrece el Ministerio de Educación para adultos de forma que diera total continuidad a sus estudios y que por tanto no lesionaba en nada a su derecho a la educación. Sin embargo, desechó esas opciones educativas y a contrapelo de lo dispuesto se incluye de nuevo en el segundo semestre en el programa educativo de adolescentes. ¿Por qué razón pese a que conocía la disposición de ubicarse en un programa de adultos no lo hizo? ¿Por qué, teniendo más de 25 años, rechazó las alternativas de continuar sin obstáculos sus estudios en un programa para adultos y, contrariamente, pretende forzar su permanencia en un programa diseñado para adolescentes? ¿Por qué no es sino hasta ahora, casi tres meses después de iniciado el segundo semestre cuando se pretende que el Consejo haga una nueva excepción con el argumento "ad misericordiam" de que se queda sin un espacio para estudiar? ¿porqué si tuvo oportunidad de estar en otras alternativas, si se informo que debía hacerlo y rechazó voluntariamente esas otras opciones? Es claro que además estamos frente a una acción administrativa de algún encargado de sede que actúa a despecho de lo que dispuso este Consejo, en contra de lo que dispuso este Consejo, que posiblemente violentando lo dispuesto realizó una matrícula y ahora quiere tapar su falta buscando un acuerdo del Consejo. Su matrícula en el primer semestre ya era irregular pero el período de estudio no es anual sino semestral por lo que al iniciarse el segundo semestre debió reubicarse como corresponde. No quiso tomar la opción de adultos, quiso mantenerse a rajatabla en la alternativa que no corresponde en razón de su edad y de los objetivos y estrategias didácticas propias de adolescentes y ahora quieren que validemos esas acciones. Yo en principio no estoy de acuerdo en abrir nuevas excepciones. Debe ser muy claro que no es que estemos negando el derecho a la educación a nadie, estamos respetando el derecho a la educación acorde con las características de desarrollo de las personas según su edad y su sana convivencia en el grupo etáreo que les corresponde. Había y hay toda una gama de alternativas que no quisieron tomar y decidieron empeñarse en irrespetar las decisiones que este Consejo adoptó con fundamento en principios básicos que sustenta la teoría educativa sobre la educación diferenciada según rangos de edad. No le veo razón a la petición, ni sustento práctico ni teórico. Considero que esta solicitud no procede.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Aprovecho la oportunidad para señalar con mucha complacencia que, por otras razones tuve información y comunicación con la funcionaria que está a hoy a cargo de echar a andar el Colegio Nacional Marco Tulio Salazar y de despejar toda la herencia negativa de quienes anteriormente administraron el Programa de Nuevas Oportunidades y debo decir que me causó la mejor de las impresiones. Se ve que es una persona completamente clara de lo que se debe de hacer, cómo hay que hacerlo, que se esfuerza por convertir en realidad las propuestas del Consejo, que lamentablemente no se ha dotado aún de los recursos mínimos para un funcionamiento aceptable, pero que pese a ello trabaja contra las limitaciones y va ubicando debidamente los pilares del Colegio Nacional. Esta visión es producto de un primer acercamiento nada más pero me dejó muy convencido de su interés y habría deseado tener la autoridad para proveerle de recursos para que cumpla la tarea con mayor éxito.

El señor Ministro externa que no le quedó y sabe que no se vale volver a discusiones que ya pasaron. pero era la discusión aquella de que no hay límite de edad en la secundaria académica, entonces era un poco extraño ponerle un limite de edad a un programa.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 08-38-10

- **Rechazar la solicitud de un transitorio para el acuerdo 02-05-10 referente al Colegio Nacional Virtual Marco Tulio Salazar, solicitada en el oficio DM 4556-09-10, suscrito por el señor Leonardo Garnier Rímolo, Ministro de Educación Pública.**

ARTICULO 6

Oficio SG-491-2010 suscrito por el señor Ricardo Ramírez, Secretario General, quien presenta reforma al artículo 37 del Proyecto Reglamento a la Ley que regula las instituciones de enseñanza superior Parauniversitaria.

Externa el señor Ricardo Ramírez que este punto es para que se analice una reforma al acuerdo tomado y referido al reglamento de la educación superior Parauniversitaria, específicamente el articulo 37 del proyecto de reglamento y 40 del Decreto actual.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Tal y como estaba aprobado las instituciones de educación superior parauniversitaria tienen que presentarla a revisión del Consejo, las carreras en un periodo máximo de tres años, o sea, que la carrera se aprueba hoy y que la institución tiene tres años para presentar la revisión de esa carrera a análisis del Consejo. Tomemos en cuenta que las carreras de educación superior parauniversitaria de acuerdo a la ley y el reglamento, son aquellas que duran entre dos y tres años, o sea, que puede ser que hayan carreras que no se han terminado ni de salir la primera promoción cuando ya tiene que venir a revisión al Consejo y a como va esto de aprobarse así, llegaría una lluvia de carreras para revisión porque el mismo reglamento establece en otros artículos de que no hacerse así el Consejo puede suprimirlas, entonces realmente quisiéramos proponer esa nueva redacción en ese artículo,.

En sí lo que se plantea y la obligación es evaluarla, que la institución la evalúe y justifique realmente si amerita.

El señor Guillermo Vargas acota que le parece que sin embargo ahora se pasa de tres años a nunca, porque dice que a partir de los tres años no le pone límite, a partir de los tres años la institución se encuentre obligada a hacer una evaluación que puede ser seis, diez y así que la termine puede ofrecernos a nosotros su criterio y así que la aprueba el Consejo, dar tres meses para que pongan en práctica.

Pero con esta redacción puede estar diez, doce años, sin límite. Me parece que sería bueno, que se podría pasar ese periodo, pero me parece que os términos están bien. Ahora, la propuesta es que la carera haga, dice que debe responder a las demandas del mercado, la única forma de lograrlo es mediante un proceso de investigación y evaluación. A mí me parece que esta redacción propuesta deja totalmente abierto para que seis años pueda hacerlo sin problema y a partir de ahí empiece una evaluación y que termina cuando termine y entonces presenta al Consejo esto.

El señor Ministro manifiesta que ve un problema de redacción. Primero seis me sigue apareciendo muy poco para carreras parauniversitarias, universitarias, pensar que cada seis años cambien, yo pensaría como diez años, algo así. Entonces si quieren la pueden cambiar antes, pero obligarlos a cambiar cada seis años un programa suena mucho. "El a partir de dicho periodo"·, es la frase que está mal, porque de hecho esto lo que dice es que a los seis años tienen que cerrar y con la carrera cerrada a partir de dicho periodo hacen un estudio, que es peor.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Auditoría Interna
M. E. P.

Yo lo que sugiero –expresa el señor Ministro-, es poner un periodo máximo, pienso que diez años y en vez de decir a partir de dicho período, es antes de ese plazo, la institución se encuentra obligada a practicar una evaluación, porque al cumplirse los diez años y no se ha hecho la evaluación y presentado esto ahí si se dificulta.

El señor Francisco A. Pacheco externa que ve algunos problemas de redacción, (da lectura al articulo con las sugerencias).

El señor Ministro manifiesta que la duda que tiene es qué significa porque si el texto inicial dice que las carreras pueden ser impartidas por un periodo máximo de seis años, quiere decir que no pueden ser impartidas después de los seis años, entonces, si después de los seis años empieza la evaluación, cuando se está haciendo la evaluación no puede impartir la carrera.

Manifiesta el señor Ministro que el cuidado que hay que tener es en no sobre reglamentar. Cuando una universidad va a plantear una carrera nueva, nosotros no le ponemos reglas de quien le hace el estudio para hacer la carrera, la plantea y la manda al Consejo y el Consejo la aprueba. Si nosotros dijéramos por ejemplo que esta evaluación se la tiene que hacer equis criterio, es casi preferible si eso fuera a ser muy demandante, la cierran y nos mandan exprograma de una nueva aunque no le tenemos esa exigencia. Yo creo que poner para la renovación un criterio que no se exige para la creación de una carrera es como excesivo.

El señor Francisco A. Pacheco manifiesta que no sabe si tal vez el sentido debería ser el contrario, la revisión de los contenidos de una carrera no pueden presentársele al Consejo antes de tal plazo y sin haber hecho una revisión, para evitar que todos los años vengan y suponer que debe tener un cierto plazo razonable y si ellos no van a introducirle cambios mientras no le hagan cambios, seguirían a menos que queramos obligarlos a introducir cambios.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 09-38-10

- **Devolver a la Secretaría General del Consejo Superior de Educación, oficio SG-491-2010 suscrito por el señor Ricardo Ramírez, Secretario General, quien presenta reforma al artículo 37 del Proyecto Reglamento a la Ley**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Auditoría
Interna
M. E. P.

que regula las instituciones de enseñanza superior Parauniversitaria, para revisar la redacción del mismo.

ARTICULO 7

Asuntos Varios

1.- Se refirió el señor Ministro al viaje que va a realizar el señor Geovanni Zúñiga Valverde como representante del Consejo Superior de Educación ante la Cámara de Turismo.

Agrega el señor Geovanny Zúñiga que es un curso que se va a realizar en México DF, empezando el 25 de setiembre y que el Instituto Costarricense de Turismo (ICT), cubre el costo del pasaje. Estos pasajes hay dos formas, por cuota de accionista y por ley 6990, yo hice la observación, cuando uno viaje por la ley 6990 hay que pagar un cargo, este cargo en este caso como es México son un poco menos de 50 dólares, esto para que se contemple.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 10-38-10

- **Acoger la invitación cursada al señor Geovanni Zúñiga Valverde, en representación de la Comisión Nacional de Educación Turística y Hotelera al Congreso de Educación Turística, en el Distrito Federal de México a realizar del 28 de setiembre al 2 de octubre de 2010.**

- **Se autoriza que se le cubran por parte del Consejo Superior de Educación, los gastos de inscripción y viáticos a dicho Congreso, así como el cargo por un valor aproximado de $50, de la Ley 6990.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ARTICULO 8

Anexos

1.- Oficio DM 4556-09-10 suscrito por el señor Leonardo Garnier Rímolo, Ministro de Educación Pública, quien presenta propuesta de un transitorio para el acuerdo 02-05-10, referente al Colegio Nacional Virtual Marco Tulio Salazar.

2.- Oficio SG-491-2010 suscrito por el señor Ricardo Ramírez, Secretario General, quien presenta reforma al artículo 37 del Proyecto Reglamento a la Ley que regula las instituciones de enseñanza superior Parauniversitaria.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos.

Acta No. 38-2010 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 9 de setiembre de 2010, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 39-10 del 20 de setiembre 2010.

LEONARDO GARNIER RIMOLO
PRESIDENTE C.S.E.

RICARDO RAMIREZ GATTGENS
SECRETARIO GENERAL